



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles
División de Proyectos

Residencia de Servicio

Documento en el que se hace constar el finiquito de los trabajos ejecutados en la realización de “Estudios de Preinversión para determinar la Factibilidad Técnica, Económica, Ecológica y Social, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Vial y Resumen Ejecutivo”, para llevar a cabo la sustitución del Hospital General Regional No. 25 Zaragoza de 180 camas, en la Alcaldía Iztapalapa de la ciudad de México, forma parte del Contrato No. 2-20360004-5-42912 de servicios relacionados a la obra pública bajo la condición de pago de precios unitarios.

En la Ciudad de México, siendo las 14, horas del día 15 de diciembre del 2021, **se reúnen en la oficina** que ocupa la Residencia de Servicios instalada para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos relativos a la realización de “Estudios de Preinversión para determinar la Factibilidad Técnica, Económica, Ecológica y Social, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Vial y Resumen Ejecutivo”, para llevar a cabo la sustitución del Hospital General Regional No. 25 Zaragoza de 180 camas, en la Alcaldía Iztapalapa de la ciudad de México, ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza No. 1840, Colonia Juan Escutia, en la Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09100, la C. Maria del Consuelo Pozos Mata **Residente de Servicios y el C. Antonio Rodríguez Vázquez** **Superintendente de la persona física Antonio Rodríguez Vázquez**, cuyas firmas aparecen al final de la presente y rubricas al margen de cada una de las hojas que la integran, **para llevar a cabo el acto de recepción física de los trabajos** relativos a la realización de “Estudios de Preinversión para determinar la Factibilidad Técnica, Económica, Ecológica y Social, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Vial y Resumen Ejecutivo”, para llevar a cabo la sustitución del Hospital General Regional No. 25 Zaragoza de 180 camas, en la Alcaldía Iztapalapa de la ciudad de México, con base a lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del contrato y a lo dispuesto por el artículo 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 168, 169 y 170 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:-----

1. Descripción de los trabajos y de los datos relevantes del contrato motivo del finiquito:-----

Se trata de realizar los “Estudios de Preinversión para determinar la Factibilidad Técnica, Económica, Ecológica y Social, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Vial y Resumen Ejecutivo”, para llevar a cabo la sustitución del Hospital General Regional No. 25 Zaragoza de 180 camas, en la Alcaldía Iztapalapa de la ciudad de México, . Se trata de un contrato de Servicios Relacionados a Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios en el que se pactó la ejecución del Servicio que se identifica en el presente apartado, no se otorgó anticipo, en las cláusulas contractuales se estipulo el 10% del monto total de dicho contrato, como garantía por incumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato correspondiente por parte del contratista, a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles
División de Proyectos
Residencia de Servicio

8. Manifestación de que la empresa extiende el finiquito más amplio que en derecho proceda.

La empresa por conducto de su Superintendente manifiesta su conformidad en la integración del presente documento y en la liquidación determinada en el numeral 3, por lo que se otorga al IMSS el finiquito más amplio que en derecho procede, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar al IMSS cualquier pago relacionado con el contrato.

9. Extinción de derechos y obligaciones.

Para este caso no aplica de acuerdo al supuesto previsto en el último párrafo del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente acta se cierra a las 15 horas del día en que se levanta, firmándola de conformidad los que en ella intervienen.

ENTREGA LA PERSONA FÍSICA
"ANTONIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ"
POR CONDUCTO DE SU
SUPERINTENDENTE.

C. Antonio Rodríguez Vázquez
Superintendente de Servicios

RECIBE EL IMSS A TRAVÉS DEL
RESIDENTE DE SERVICIOS

Arq. María del Consuelo Pozos
Mata
Residente de Servicios